



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 116, fecha: miércoles, 21 de Junio de 2023

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, TRAS LA REVISIÓN DEL IPC DE 2022, DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I

2087

VISTO el texto del Acta suscrita el día 7 de febrero de 2023, de una parte, por la representación empresarial y de otra, por la representación legal de los trabajadores de la empresa, por la que se llega al Acuerdo de modificación de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023, tras la revisión del IPC de 2022, del Convenio Colectivo de la empresa GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, con código de convenio 19000532011990; acta que tuvo entrada el día 21 de marzo de 2023 y subsanado el día 15 de junio de 2023, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en



materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.

ACUERDO:

Primero.- Ordenar la inscripción del Acuerdo de modificación de las Tablas Salariales correspondientes al año 2023, tras la revisión del IPC de 2022, del Convenio Colectivo de la de la empresa GD ENERGY SERVICES, S.A.U. Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a 16 de junio de 2023. LA DELEGADA PROVINCIAL DE
GUADALAJARA. MARIA SUSANA BLAS ESTEBAN

Por la representación de los trabajadores comparecen:

- D. Ignacio López García, D. Jose Luis Martínez Pascual, D. Francisco Jose Higuera Lopez y D. Felix Frutos Martin (en calidad de asesor FeSMC UGT CLM)

Por la representación de la empresa comparecen:

- D. Tomas Canorea Carrasco, D. Cristóbal Paus Moscardó y D^a. Silvia Martinez Olmier

Mediante reunión telemática, siendo las 11:00 horas del día 7 de febrero de 2023, se reúnen los miembros señalados en el encabezado de la presente Acta, quienes se reconocen mutua y recíprocamente como interlocutores válidos para negociar y convenir en nombre de sus respectivas representaciones el CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA GD ENERGY SERVICES SAU Y SUS TRABAJADORES, EN EL CENTRO DE TRABAJO DE C.N. TRILLO I, y

EXPONEN

PRIMERA- Que, tras la publicación del IPC anual correspondiente al año 2022, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del referido convenio colectivo, ambas partes acuerdan que las tablas salariales correspondientes al año 2023 sean las incluidas en el anexo 1.

SEGUNDA.- En relación con los conceptos salariales no incluidos expresamente en las tablas salariales, se establece la siguiente actualización:

Concepto	Año 2023
----------	----------



KM	0,33 €
Prolongación	33,91 €
Nocturnidad (encargado)	1,43 €
Nocturnidad (otros)	1,23 €
Turno noche	15,96 €
Plus productividad	15,93 €
Reten semanal	295,09 €
Reten día laborable	50,52 €
Ayuda escolar	99,94 €
Antigüedad encargado y jefe de equipo	40,19 €
Antigüedad resto de personal	33,18 €
Plus tardes	10,14 €

Y para que sirva los efectos oportunos, siendo las 12:00 horas del día señalado, se da por terminada la reunión, previa lectura, aprobación y firma de la presente Autorización por todos los miembros presentes en esta última reunión.

D. Ignacio López García
D. Jose Luis Martínez Pascual
D. Francisco Jose Higuera Lopez
D. Felix Frutos Martin (en calidad de asesor FeSMC UGT CLM)

D. Tomas Canorea Carrasco
D. Cristóbal Paus Moscardó
D^a. Silvia Martinez Olmier

ANEXO 1. TABLA SALARIAL AÑO 2023

TABLA SALARIAL AÑO 2023.

1.018

CATEGORIA	SALARIO BASE	ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA	PLUS DISTANCIA	PLUS CATEGORIA	PLUS CONVENIO	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	PAGA BENEFICIOS	HORA EXTRA	HORA EXTRA FESTIVA
ENCARGADO T(Trasladado)	1.324,86 €	1.294,88 €	182,43 €	406,66 €	312,93 €	2.619,74 €	2.619,74 €	28,08 €	38,54 €
ENCARGADO A	1.324,86 €	955,44 €	182,43 €	328,02 €	312,93 €	2.280,30 €	2.280,30 €	25,90 €	32,23 €
ENCARGADO B	1.324,86 €	511,06 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.835,92 €	1.835,92 €	24,39 €	30,77 €
ENCARGADO C	1.324,86 €	316,20 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.641,06 €	1.641,06 €	22,87 €	29,30 €
JEFE DE EQUIPO A	1.115,22 €	719,02 €	182,43 €	327,18 €	312,93 €	1.834,23 €	1.834,23 €	22,87 €	29,30 €
JEFE DE EQUIPO B	1.115,22 €	484,78 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.600,00 €	1.600,00 €	21,38 €	27,82 €
JEFE DE EQUIPO C	1.115,22 €	322,74 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.543,36 €	1.543,36 €	19,90 €	26,35 €
OFICIAL 1ª A	1.115,22 €	644,04 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.759,26 €	1.759,26 €	21,20 €	27,71 €
OFICIAL 1ª B	1.115,22 €	241,20 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.356,42 €	1.356,42 €	19,75 €	26,25 €
OFICIAL 1ª C	1.115,22 €	105,43 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.356,98 €	1.356,98 €	18,28 €	24,78 €
OFICIAL 2ª A	1.115,22 €	519,92 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.635,14 €	1.635,14 €	18,69 €	25,27 €
OFICIAL 2ª B	1.115,22 €	197,13 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.312,34 €	1.312,34 €	17,65 €	23,82 €
OFICIAL 2ª C	1.115,22 €	66,69 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.181,90 €	1.181,90 €	16,58 €	22,36 €
AYUDANTE A	1.115,22 €	412,07 €	182,43 €	- €	312,93 €	1.527,28 €	1.527,28 €	17,79 €	24,04 €
AYUDANTE B	998,75 €	64,03 €	178,85 €	- €	306,79 €	1.062,78 €	1.062,78 €	15,88 €	21,08 €
AYUDANTE C	977,42 €	- €	178,85 €	- €	306,79 €	977,42 €	977,42 €	13,82 €	19,11 €